

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑON C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 17 de febrero de 2022.-

Radicado bajo el N° No. 252584089001- **2021-00039**.

Demandante: **Banco Agrario De Colombia S.A.**

Parte Ejecutada: **Luz Mery Escobar Arevalo**.

En atención a la petición electrónica que radica Rufino Aya Montero, profesional Senior del Banco Agrario de Colombia, el despacho ordena a secretaria para que proceda a corregir de inmediato y remitir nuevamente el oficio 0980 del 4 de noviembre de 2021, tal cual a como se ordenó en autos y no como el que envió con fecha 4 de noviembre de 2021, por tanto debe ser remitido en los siguientes términos:

“Informo que por auto de data 26 de octubre de 2021, el Despacho **DECRETO** el embargo y retención preventiva de los dineros por cualquier concepto en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, o cualquier otro depósito o sumas de dineros admisibles de embargo, que posea y sean de propiedad de la parte ejecutada señora **Luz Mery Escobar Arevalo**, quien se identifica civilmente con la cedula de ciudadanía No. **35.417.488**, consignados en su Entidad.

Con la **advertencia** de la imposición del articulado 1387 del Código de Comercio, en el sentido de que de existir dineros, deberá retenerlos y ponerlos a disposición mediante consignación a través del Banco Agrario de Pacho Cundinamarca, Sección Depósitos judiciales, bajo el código de nuestro juzgado No. **252582042001** y para la referencia completa del presente proceso. Se limita la anterior cautela a la suma de \$ 24.000.000.00 M/cte”.

Secretaria de igual, proceda alimentar el micro sitio con todas estas actuaciones.

Notifíquese,


LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ

Juez

Hoy **18 de febrero de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**018/2021**.

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 17 de febrero de 2022.-

PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PERSONA NO COMERCIANTE
RADICACIÓN: 130013103007-20210034000
SOLICITANTE: JOHANNA TELLEZ CC. # 52.964.635

Se atiende lo informado por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en donde entera de la apertura del proceso de REORGANIZACIÓN, de la deudora CC. # 52.964.635.

En el sentido de que si tenemos procesos de ejecución o cobro que hubiesen comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización enunciado, siendo vinculada JOHANNA TELLEZ CC. # 52.964.635; por lo tanto, Secretaria deberá de forma inmediata a remitirlo en el acto a señalado Juzgado del departamento de Bolívar. Con la expresa ADVERTENCIA sobre la imposibilidad de admitir nuevos procesos de ejecución, ni admitir o continuar ningún proceso de restitución de bienes muebles e inmuebles en nuestro despacho.

Lo anterior en apoyo en las previsiones de la Ley 1116 de 2006, Título I, Capítulo I y II, reformada por la ley 1429 de 2010, Decreto 1749 de 26 de mayo de 2011

De existir dineros de propiedad de la sociedad o persona encartada, se deberá convertir los títulos de depósito judicial a favor del proceso No. 130013103007-20210034000, que en mentado juzgado cursa, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.
CUMPLASE,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. En el entendido que su notificación valida es de cúmplase, pero para efectos de los principios anteriormente citados, se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy **18 de febrero de 2022**, se **ENTERA**, y **PUBLICITA** a la comunidad en general del actual proveído, por anotación en el Estado No. **018/2022**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 17 de febrero de 2022.-

Autos : Élite Internacional Américas S.A.S. en liquidación judicial como medida de intervención y otros.

Acta 910-000944 (2021-01-4 34932) del 01 de julio de 2021.

Registro del levantamiento de medidas cautelares.

Se atiende lo informado por la doctora Ana Betty Lopez Gutierrez, Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, en donde entera del levantamiento de medidas cautelares en favor de los bienes de propiedad César Augusto Chavarro Medina, identificado con cédula de ciudadanía 79.445.511.

Por ello, secretaria atento, si tenemos procesos en donde se encuentra en juicio los encartados, proceda acatar el levantamiento de medidas cautelares enunciadas e informar a dicha Superintendencia de Sociedades.

CUMPLASE,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. En el entendido que su notificación valida es de cúmplase, pero para efectos de los principios anteriormente citados, se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy **18 de febrero de 2022**, se **ENTERA**, y **PUBLICITA**
a la comunidad en general del actual proveído, por
anotación en el Estado No. **018/2022**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 17 de febrero de 2022.-

Proceso Especial de Saneamiento Ley 1561 de 2012.

Radicado bajo el N° 252584089001-2013-00012.

Demandante: Nidia Moreno Rayo, Ruben Moreno Romero, Cesar Moreno Romero y Sebastian Moreno Romero.

.- Como quiera que la parte actora acciona por intermedio de nuestro canal digital, el despacho atiende y ordena a la secretaria para que a manera de urgencia expida un nuevo oficio complementario del oficio 539 del 17 de junio de 2021, manifestándole a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Pacho, que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 16 de marzo de 2021 que rezo así: "CONMINAR al Registrador de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, para que dé respuesta pronta al oficio 01047 de agosto 16 de 2019 (fl.348), y de ser el caso reabra un folio de matrícula al predio señalado en pre mentado oficio".

.- Por tanto se insiste para que procedan a reabrir un folio de matrícula al predio identificado con cedula catastral No. 03 -00-0002-0003-000 ubicado en la Carrera 3 No. 6-12 de la vereda Guayabal del Municipio de El Peñón Cundinamarca, con área de terreno de 1411 m2, teniendo en cuenta que el despacho no cuenta con esa reseña o carencia de antecedentes como allí lo piden. Solo reposa como titular de derecho de dominio o falsa tradición: MÁXIMO MORENO TRIANA, c.c. 422728, hoy herederos demandantes. Registrado en dicha oficina en el LIBRO SEGUNDO, TOMO 1, FOLIO 599 No. 426 de fecha 4 de agosto de 1961 como consta en la Escritura.

Contando también con la información del CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL, de la Oficina A.C.C. AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, folio 409, como sigue:

Número predial: 252580300000000020003000000000

Número predial anterior: 25258030000020003000

Dirección: K 3 6 -12. MATRICULA INMOBILIARIA 201059900426610000.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ. 
JUEZ

Hoy 18 de febrero de 2022, se Notifica a las partes del actual proveído, por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial. No. 018/2022.

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 17 de febrero de 2022.-

Clase de proceso: Sucesión.

Radicación: 252584089001- **2021-00029**.

Demandante: Jaime Enrique Escobar Moreno y otros

Causante. Ana Sofia Moreno de Escobar (Q.E.P.D)

Como quiera que la doctora Sandra Patricia Gómez Prieto peticiona a través de su correo cifrado y seguro (email), ACEPTANDO el encargo por auxiliar; el Despacho **ordena a Secretaría** para que proceda a **compartir** el vínculo de esta demanda en su integridad, a través del micro sitio y canal respectivo, haciendo énfasis de la providencia por notificarse, del cual será remitida en igual forma como mensaje de datos.

Atento secretaria, que la notificación personal de la auxiliar, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de mentado mensaje y documentos al email sagopri32Qhotmail.com, y así los términos comenzaran a correrle a partir del día siguiente de la confirmación electrónica que esta sede reciba de la presente notificación. (Artículo 8º, Dto. Leg 806 de 2020).

Déjense las constancias ampliadas y de rigor dentro del plenario, así como en el micro sitio adscrito a nuestra sede sumarial.-

NOTIFÍQUESE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **18 de febrero de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**018/2021**.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 17 de febrero de 2022.-

Naturaleza del asunto: Proceso de Pertenencia.

Radicado bajo el N° 252584089001-**2019-00029**.

Demandante: Edgar Humberto Riaño Triana

Parte demandada. Gladys Magdaniel Vidal e indeterminados.

De la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem, visto a folios 113 a 117, se corre traslado a la parte contraria, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


~~LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ.~~
JUEZ

Hoy **18 de febrero de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**018/2021**.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO